CONTRATO ADICIONAL 1 DE 2025 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 15 DE SEPTIEMBRE 1 DE 2025

CONTRATANTE:	CARLOS ALBERTO CORTÉS LOPERA C.C. 18.390.958 de Calarcá, Quindío
CONTRATISTA:	MAURICIO CONTRERAS MUÑOZ C.C. 89.004.046 de Armenia, Quindío
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LÓGICO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, COMPUTADORES DE ESCRITORIO, EQUIPOS PERIFÉRICOS, EQUIPOS AUDIO VISUALES, ASÍ COMO INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO *FUNCIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DE* SOPORTES GRÁFICOS PARA ROBÓTICA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER
VALOR TOTAL:	$10.600.000 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE.)
FECHA INICIO:	SEPTIEMBRE 11 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	NOVIEMBRE 10 DE 2025

Las partes acuerdan suscribir el presente CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 DE 2025 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 15 de 2025, celebrado el día 1 de septiembre de 2025, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. Que mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 15 de 2025, la Institución Educativa contrató con el señor MAURICIO CONTRERAS MUÑOZ la ejecución del objeto consistente en:

"MANTENIMIENTO PREVETIVO, LÓGICO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, COMPUTADORES DE ESCRITORIO, EQUIPOS PERIFÉRICOS, EQUIPOS AUDIO VISUALES, ASÍ COMO INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS PARA ROBÓTICA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER"

b. Que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de ajustar las especificaciones técnicas inicialmente establecidas, toda vez que se presentó la

necesidad institucional de modificar las especificaciones de algunas actividades del contrato.

c. Que estas modificaciones no implican variación en el objeto ni en el valor total del contrato, manteniendo su finalidad de mantenimiento y reparación de equipos institucionales, conforme a la normatividad vigente y las recomendaciones técnicas del supervisor del contrato.

d. Que en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo deciden modificar las especificaciones correspondientes, sin alterar el monto, plazo u objeto contractual.

CLAUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN TÉCNICA: Modifíquense las especificaciones técnicas del Contrato No. 15 de 2025, sustituyendo la relación inicial de actividades, conforme al siguiente detalle:

Descripción inicial:

ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS DE FORMACIÓN INTEGRAL (FI)		
Ítem	Descripción	Cantidad
8	Adecuación a todo costo de soportes de televisores garantizando la estabilidad y seguridad del mismo	1
9	Adecuación a todo costo de la conexión audio visual (cable HDMI y canaleta) de los televisores de las aulas	1
10	Elaboración a todo costo de material de apoyo gráfico de gran formato para robótica	2

Nueva descripción:

ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS DE FORMACIÓN INTEGRAL (FI)		
Ítem	Descripción	Cantidad
8	Adecuación a todo costo de soportes de televisores garantizando la estabilidad y seguridad de los mismos	14
9	Adecuación a todo costo de la conexión audio visual (cable HDMI) de los televisores de las aulas	12
10	Elaboración a todo costo de material de apoyo gráfico de gran formato para robótica	1

Observaciones:

- Se realizaron catorce adecuaciones de soportes de televisores junto con la respectiva adecuación de conexión audio visual con cable HDMI para cada uno.
- Se adecuo la conexión audio visual con cable HDMI para doce televisores de las aulas de clase, se acordó no utilizar canaletas para facilitar la movilidad de los cables.
- Por necesidad institucional se acordó elaborar un solo material de apoyo gráfico de gran formato para robótica con el doble de tamaño.

Parágrafo: Estas modificaciones no alteran el objeto contractual ni el valor total de $10.600.000 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE.).

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato permanece invariable en $10.600.000 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE.), conforme al contrato original No. 15 de 2025.

CLAUSULA TERCERA – OBJETO Y PLAZO: El objeto contractual y el plazo de ejecución no se modifican, manteniéndose las condiciones establecidas en el contrato y sus prórrogas vigentes.

CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. 15 DE SEPTIEMBRE 1 DE 2025 conservan su vigencia.

Para constancia se firma por los intervinientes en el Municipio de Calarcá, Quindío, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ALBERTO CORTÉS LOPERA
Rector

MAURICIO CONTRERAS MUÑOZ
Contratista

ÁLVARO ANDRÉS SALAZAR JARAMILLO
Supervisor

Elaboró: Carlos D.